



RESOLUCION R-N° 1088-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 27 SEP 2016

Expte. N° 18.036/16

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad informa que no se registraron inscriptos en la convocatoria realizada por Resolución R-N° 0570-16, para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se declare desierta la Convocatoria Interna y General realizada y se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 33 se eleva el resultado del sorteo realizado en Rectorado, con el orden de los miembros del Jurado propuesto por APUNSA y Rectorado.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención que le compete respecto de las partidas presupuestarias y partidas individuales (planta de personal).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Convocatoria a inscripción de interesados en las instancias Interna y General, para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 2°.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2° DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS. N° 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente).



RESOLUCION R-Nº 1088-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. Nº 18.036/16

- EXPERIENCIA EN TAREAS DE LIMPIEZA IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR (no excluyente).
- REMUNERACIÓN: \$ 12.878,13, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

**TEMARIO:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo Decreto Nº 366/06.
- Conocimientos sobre tareas de servicio de limpieza, cafetería y reparto de correspondencias.
- Conocimiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Conocimiento de distintos tipos de correspondencia.
- Conocimiento sobre elementos de limpieza.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes a la función de Maestranza.

**FUNCIONES:**

- ✓ Realizar tareas de limpieza en su respectivo sector, de acuerdo a lo que asigne su jefe inmediato superior.
- ✓ Realizar recepción, envío de mensajería y correspondencias cuando lo sea requerido.
- ✓ Entender en la custodia, mantenimiento y utilización de los elementos a su cargo.
- ✓ Realizar tareas de vigilancia en los sectores a su cargo.
- ✓ Informar a Mayordomía de toda novedad que se produzca.
- ✓ Realizar todas aquellas tareas encomendadas por su superioridad jerárquico.
- ✓ Realizar tareas de cafetería y atención al personal en su respectivo sector que le sea asignado.

ARTICULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- Ángela Gabriela BURGOS, Dirección General de Obras y Servicios.
- Mirta Lucrecia ESCALANTE, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Ramón Ángel SEGOVIA, Secretaría Académica.

**SUPLENTES:**

- Claudio Guillermo CORREGIDOR, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Jorge Alberto IBARRA, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".
- Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Dirección General de Obras y Servicios.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

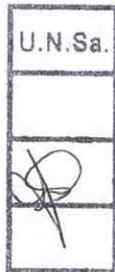
Expte. N° 18.036/16

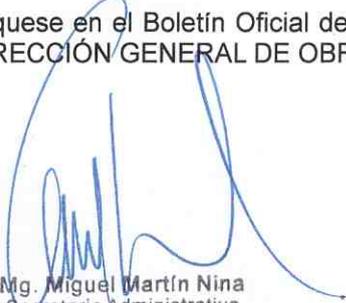
ARTICULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

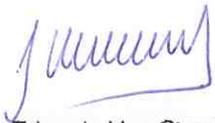
- Publicidad: desde el 29 de setiembre y hasta el 20 de octubre de 2016.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 21 al 27 de octubre de 2016 en Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 28 de octubre al 3 de noviembre de 2016 en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 28 de octubre al 3 de noviembre de 2016.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 11 de noviembre de 2016, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1088-16